

CONSEJO DE POSGRADO

RESOLUCIÓN ESPE-CP-RES-2018-045

Referencia: Acta No. ESPE-CP-CSE-2018-004, sesión de 17 de mayo de 2018

El Consejo de Posgrado, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Art. 350.- [Finalidad del Sistema de Educación Superior].- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”

Que, los literales a, b y c del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señalan, como derechos de las y los estudiantes los siguientes: “(...) a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades; c) Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior; garantizados por la Constitución (...)”, en concordancia con el artículo 134 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural (...)”

Que, el Consejo de Posgrado, en sesión ordinaria de 7 de marzo del 2014, ACTA No. 002-2014-ESPE-CP, RESOLVIÓ: “Normalmente un profesor podría dirigir hasta tres temas de tesis y excepcionalmente cuando se justifique se dirigirá cuatro, para lo cual deberá presentarse la justificación correspondiente para análisis y aprobación del Consejo de Posgrado”.

Que, mediante memorando Nro. ESP ESPE-VII-2018-0044-M, de 15 de enero de 2018, el señor Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, somete a resolución de Consejo de Posgrado, la solicitud de designación de Director de Trabajo de varios estudiantes de la Maestría en Finanzas Empresariales.

Que, mediante resolución ESPE-CP-RES-2018-003, de fecha 30 de enero de 2018, el Consejo de Posgrados RESOLVIÓ: "Art. 1. Designar como director del trabajo de titulación al director sugerido en la Matriz "DESIGNACION DE DIRECTOR", en la forma que expresamente se detalla en la antes señalada matriz, la misma que se adjunta como parte constitutiva de esta resolución y que corresponde al programa de Maestría en Finanzas Empresariales."

Que, mediante memorando Nro. ESP ESPE-VII-2018-0628-M, de 10 de abril de 2018, el señor Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, somete a resolución de Consejo de Posgrado, la solicitud de modificación de temas de titulación de los señores maestrantes Cáceres Sánchez Rodrigo Edmundo y Chasi Yacchirema David Mauricio, por existir un error en la Matriz "DESIGNACION DE DIRECTOR", adjunta a la resolución ESPE-CP-RES-2018-003.

Que, el artículo 96 del Estatuto Del Régimen Jurídico Administrativo De La Función Ejecutiva (ERJAFE) señala: "Bajo ningún concepto los administrados podrán ser perjudicados por los errores u omisiones cometidos por los organismos y entidades sometidos a este estatuto en los respectivos procedimientos administrativos, especialmente cuando dichos errores u omisiones se refieran a trámites, autorizaciones o informes que dichas entidades u organismos conocían, o debían conocer, que debían ser solicitados o llevados a cabo..."

Que, el artículo 170 numeral 2 del ERJAFE cita: "...2. La Administración Pública Central podrá, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

Que, una vez revisada y analizada la Matriz "DESIGNACION DE DIRECTOR", adjunta a la resolución ESPE-CP-RES-2018-003, de fecha 30 de enero de 2018, los señores miembros del Consejo de Posgrado, estiman pertinente modificar los temas de titulación de los señores maestrantes Cáceres Sánchez Rodrigo Edmundo y Chasi Yacchirema David Mauricio, tal como consta en la Matriz "DESIGNACION DE DIRECTOR", remitida mediante memorando Nro. ESP ESPE-VII-2018-0628-M.

Que, mediante resolución ESPE-HCU-RES-2018-054, puesta en ejecución mediante orden de rectorado ESPE-HCU-OR-2018-054 de fecha 11 de mayo de

2018, se encarga el Vicerrectorado Académico General al señor Tcm. IGEO. Humberto A. Parra C. PhD., por un plazo máximo de ciento veinte días.

Que, en el Art. 302 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE, consta: "El Secretario del Consejo de Posgrado, notificará por escrito con la resolución del Consejo al Director del Centro de Posgrados, quién comunicará de la resolución a los involucrados".

Que, en Art. 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, literal g. consta como atribución del Consejo de Posgrado: "Las demás que señalen la Ley Orgánica de Educación Superior, los Reglamentos emitidos por el Consejo de Educación Superior, el presente Estatuto y la normativa interna institucional".

En ejercicio de sus atribuciones:

RESUELVE

Art. 1. Modificar los temas de titulación señalados en la matriz "DESIGNACION DE DIRECTOR" puntos 4 y 5, adjunta a la resolución Nro. ESPE-CP-RES-2018-003, de fecha 30 de enero de 2018, por la Matriz "DESIGNACION DE DIRECTOR" que se adjunta como parte constitutiva de esta resolución y que corresponde al programa de Maestría en Finanzas Empresariales."

Art. 2. En todo lo demás se ratifica la resolución Nro. ESPE-CP-RES-2018-003, de fecha 30 de enero de 2018.

Art. 3. Responsabilizar al Director del Centro de Posgrados comunique a los involucrados.

Art. 4. Del control del cumplimiento de la presente resolución se responsabiliza a: Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, Director del Centro de Posgrados y Coordinador del programa.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 17 de mayo de 2018.



TRCN. IGEO. Humberto A. Parra C., PhD.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE POSGRADO

Espacio en blanco

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y DEL COMERCIO
CENTRO DE POSGRADOS

MATRIZ DE DESIGNACIÓN DE DIRECTOR

| ORD | PROGRAMA | APELLIDOS Y NOMBRES | Nº CÉDULA | PROM | PROY | TÍTULO DEL PROYECTO | NÚMER ACTA | FECHA ACTA | TÍTULO | DIRECTOR SUGERIDO | CERT PRESUP | FECHA CERT PRESUP | CUPOS DISPONIBLES |
|-----|----------|---------------------------------|------------|------|------|--|------------|------------|--------|--------------------------------|-------------|-------------------|-------------------|
| 1 | MFE | Cáceres Sánchez Rodrigo Edmundo | 1708317266 | XII | 1ero | Diagnóstico situacional de las inversiones y costos de la gestión de residuos sólidos en EMGIRS EP. | 2017-01 | 14-nov-17 | Mgs. | Morales Villagómez José Efraín | 3513 | 27-nov-17 | 1 |
| 2 | MFE | Chasi Yacchirema David Mauricio | 1724365612 | XII | 1ero | Análisis del portafolio de productos y estructura financiera de Fundación ESPOIR en función del estudio de Estados Financieros, análisis de productos y procesos | 2017-01 | 14-nov-17 | Mgs. | Cerón Hidalgo César Santiago | 3514 | 27-nov-17 | 3 |

Sangolquí, 26 de marzo del 2018



ING. CÉSAR A. RUIZ V.
Coordinador de la Maestría



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

SECRETARIA DEL CONSEJO DE POSGRADO

RAZÓN: En ejercicio de la facultad que me confiere el Art. 61 numeral 7 del Reglamento del Honorable Consejo Universitario y Otros Cuerpos Colegiados de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, CERTIFICO, que la presente reproducción, en (3) foja(s) útil(es), es fiel copia del original de la documentación, cuyo original reposa en el archivo que mantiene esta Secretaría. Sangolquí, 17 de mayo de 2018.

Abg. CHICAIZA SUAREZ BYRON
Secretario del Consejo de Posgrado (E)